

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TOLEDO

#### **APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE TITULARES AFECTADOS POR EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 54 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TOLEDO**

De conformidad con la propuesta suscrita por la Gerencia de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo para poder continuar y ultimar la ejecución de la urbanización y consecuente materialización de las determinaciones recogidas en la Unidad Urbanística número 54 del Plan de Ordenación Municipal de la Ciudad de Toledo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Considerar implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los derechos de arrendamiento que actualmente ostenta don Santiago de Matos Gómez, sobre la vivienda propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, sita en calle Navidad, número 9, ubicada en la Unidad Urbanística número 54 del Plan de Ordenación Municipal de la Ciudad de Toledo para posibilitar la ejecución de las correspondientes obras de urbanización del PERI integrante del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación 54 (PAU) aprobado definitivamente para el desarrollo de dicho ámbito de actuación, en sesión de Pleno celebrado el día 20 de noviembre de 2008.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente expropiatorio, así como la relación de bienes y derechos de titulares afectados que se indican en el anexo de expropiaciones que se une a la presente propuesta.

Tercero.- Someter dicha relación a información pública durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en un diario de prensa de los de máxima difusión en la ciudad y tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento.

Cuarto.- Declarar beneficiaria de la expropiación a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., a los efectos legales de legitimar la expropiación forzosa y materializar así los derechos y obligaciones recogidos en el PERI antes referenciado.

#### **RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS**

Otros derechos a expropiar: Derechos arrendaticios.

Concepto: Contrato de inquilinato de fecha 15 de julio de 1960.

Vigencia del contrato: segunda y última subrogación autorizada por acuerdo número 14, adoptado en Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 25 de abril de 1996. Titular: Don Santiago de Matos Gómez.

Emplazamiento: Vivienda municipal sita en calle Navidad, número 9.

Dicha relación queda sometida a información pública, a fin de que durante el plazo de quince días de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00, contados a partir de la última de las publicaciones señaladas, las personas interesadas puedan presentar en las oficinas de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., sita en la calle San Ildefonso, número 2, 45002 -Toledo, o en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen oportunas, al objeto de permitir rectificar los errores contenidos en la citada relación, u oponerse, por errores de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

El presente anuncio se realiza también a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo 4 de febrero de 2014.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Javier Nicolás Gómez.

N.º I.- 1258